

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1419/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 179/16 de 15 de Abril de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que remite solicitud de ampliación del Giro de Patente Comercial, de doña Belgica Olivares Olivares Parandez, la cual será Ferretería.

DECRETO:

1. Autoricese la Ampliación del Giro de la Patente Comercial Rol 205921, a doña BELCACA OLIVARES FERNANDEZ, RUT 9.782.513-0, cuya actividad a desarrollar será FERRETERIA, siendo el lugar de funcionamiento en Calle 3 N° 3978, El Boro, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes.

2.- Encárguese al Departamento Renta Municipales, notificar por la vía más expedita a la contribuyente doña **Belgica Olivares Fernandez**, lo estipulado por el presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

OSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/apm

Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización